

En San Miguel de Tucumán, a 26 días de Diciembre de dos mil dieciocho; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 317/2018

VISTO

El Acta Nro. 304 correspondiente a la sesión de fecha 19 de diciembre de 2018, del Consejo Asesor de la Magistratura, y

CONSIDERANDO

Que en la sesión referida, los Sres. Consejeros resolvieron “habilitar la feria judicial estival del CAM”.

Que esta decisión posibilitará el avance eficiente de este Consejo en sus actividades y en la finalidad de acelerar los concursos en trámite para cubrir vacantes del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Que resulta imperioso contar con días hábiles administrativos atento al volumen de trabajo y la cantidad de concursos en trámites, posibilitando así el avance eficiente de éste Consejo en sus actividades y en su finalidad de elevar la mayor cantidad posible de temas al Poder Ejecutivo.

Que por otra parte se encuentra en ejecución la obra de la nueva sede del Consejo Asesor de la Magistratura que tramita por expediente n° 2/2018 y cuyos trabajos continuarán realizándose en el mes de enero.

Que consecuentemente corresponde declarar hábiles administrativos los días que van desde el 2 al 31 de enero inclusive en el horario de 9 a 12 horas a los efectos administrativos que hubiere lugar concernientes a los concursos en trámite y gestiones referidas a la ejecución de la obra sede de este Consejo.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la ley Provincial 8197 y el art. 12 inc. c) y k) del RICAM (B.O. 9/12/2009)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE


Artículo 1: **HABILITAR** el periodo de feria del Consejo Asesor de la Magistratura 2 al 31 de enero inclusive en el horario de 9 a 12 horas a los efectos administrativos que hubiere lugar concernientes a los concursos en trámite y gestiones referidas a la ejecución de la obra sede de este Consejo.

Artículo 2: **PUBLICAR** por un día la habilitación de feria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Consejo, FOFECMA y dese amplia difusión en la prensa oral y escrita, de acuerdo a lo considerado en el presente.

Artículo 3: De forma.


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARÍA SOFÍA NACUL
SECRETARÍA
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA